



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de agosto de 2023
TR. N° 0434-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0434-2023-R-UNALM. - La Molina, 28 de agosto de 2023. CONSIDERANDO: Que, el Artículo 96° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público; Que, el numeral 1 de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2023, de lo establecido en el artículo 6 de la referida norma, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas; asimismo, señala que el referido incremento se efectúa en dos oportunidades, en los meses de abril y agosto del Año Fiscal 2023; Que, el numeral 2 de la citada Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que, para efectos de financiar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas; las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último; Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en favor de las universidades públicas, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, pertenecientes a las categorías principal, asociado y auxiliar; Que, mediante el Oficio N° 00369-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de un Decreto Supremo que aprueba el incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de las universidades públicas, para financiar el costo diferencial del citado incremento, conforme a lo previsto en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para tales efectos, los Informes N° 01061-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01109-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio. Asimismo, mediante el Oficio N° 00704-2023-MINEDU/SPE-OPEP la citada Oficina remite el Informe N° 01246-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de agosto de 2023
TR. N° 0434-2023-R-UNALM

-2-

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el nuevo monto de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, así como autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 39,215,380.00 (Treinta Y Nueve Millones Doscientos Quince Mil Trescientos Ochenta Y 00/100 Soles), a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, para financiar la citada medida; Que dentro del monto antes indicado le corresponde a esta Casa de Estudios la suma de S/. 855,650.00 soles (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), importe que debe ser incorporado al presupuesto de la UNALM; Que, mediante artículo 5° del Decreto Supremo N° 183-2023-EF, se faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados, la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante artículo 6° del Decreto Supremo N° 183-2023-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4° de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego. **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.**- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 183-2023-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 855,650.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100), monto destinado al incremento de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	855,650
Total, Gasto Corriente	855,650
Total, Actividad	855,650
Total, Producto	855,650
Total, Categoría Presupuestal	855,650
Total, Unidad Ejecutora	855,650
Total, Pliego	855,650
Resumen	
Gasto Corriente	855,650
2.1 Personal y obligaciones sociales	855,650
Total, Unidad Ejecutora	855,650
Total, Pliego	855,650



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de agosto de 2023
TR. N° 0434-2023-R-UNALM

-3-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,IE,DIGA